

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*Orden de la Consejería de la Presidencia, de 7 de junio de 1988, por la que se convoca concurso público para la provisión de la Dirección Médica 2ª del Balneario de Arnedillo* II.B.90

De conformidad con la legislación reguladora de los Balnearios y Aguas Minero-medicinales y en aplicación del Real Decreto 542/1984, de 8 de febrero, sobre transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Sanidad, esta Consejería de la Presidencia convoca concurso público para la provisión de la Dirección Médica 2ª del Balneario de Arnedillo, de acuerdo a las siguientes bases:

**Primera: Requisitos de los aspirantes.**

- a) Ser español.
- b) Hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) Los aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Médicos Directores de Establecimientos Balnearios que cuenten con 70 años de edad, deberán adjuntar a la solicitud certificado de aptitud física e intelectual expedido por facultativo del Hospital de La Rioja.

**Segunda: Forma de adjudicación.**

1º.— La Adjudicación, en caso de resultar a favor de médico perteneciente al Cuerpo de Médicos Directores de Establecimientos Balnearios, tendrá carácter definitivo hasta su jubilación.

2º.— En el caso de resultar seleccionado cualquier aspirante no perteneciente al Cuerpo referido en el párrafo anterior, la adjudicación tendrá carácter temporal coincidiendo con la duración de la temporada oficial del Balneario para 1988.

**Tercera: Retribuciones.**

La retribución de los servicios del aspirante relacionado, correrá a cargo de los usuarios del Balneario, según establece la normativa de las Inspecciones de Establecimientos Balnearios, y con sujeción a las Instrucciones que al efecto pueda editar la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

**Cuarta: Dependencia funcional.**

Como Inspector del Establecimiento, nombrado por esta Administración Autonómica, el aspirante seleccionado dependerá funcionalmente de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, a la que informará periódicamente del desarrollo de sus servicios.

**Quinta: Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes, ajustadas al modelo contenido en el Anexo I a esta Orden y dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, deberán presentarse en la Dirección General de la Función Pública (c/ Vara de Rey, 3, Logroño), en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

**Sexta: Comisión Calificadora.**

La Comisión Calificadora del concurso estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Manuel Carrasco Mallén, Director General de Salud.

Vocal: D. Angel Luis Jiménez de Miguel en representación de la Junta de Personal de Servicios Sanitarios.

Secretario: D. Adolfo Cestafé Martínez.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. D. José Manuel Medrano Almendros, Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

**Séptima: Desarrollo del concurso.**

1º.— En el plazo máximo de 3 días hábiles a partir del siguiente al previsto para la presentación de solicitudes, quedará constituida la

Comisión Calificadora y procederá a la valoración de los méritos de acuerdo con el Baremo señalado en el Anexo II.

2º.— Tras la correspondiente valoración, la Comisión remitirá a la Consejería de la Presidencia acta con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y, en su caso, la propuesta de adjudicación.

3º.— Recibida la propuesta el Consejero de la Presidencia expedirá el correspondiente nombramiento para la provisión, definitiva o temporal según proceda, de la Dirección Médica.

Logroño, 7 de junio de 1988.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnéz.

#### ANEXO I

#### MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Sr.:

D. . . . . D.N.I. . . . .  
nacido en . . . . . el . . . . . de . . . . .  
de 19. . . . . y domiciliado en . . . . . calle . . . . . nº . . . . .  
(tfnº . . . . .).

Comparece ante V.E. y, como mejor proceda, manifiesta su deseo de participar en el concurso convocado en el Boletín Oficial de La Rioja, del día de 1988 para la provisión de la Dirección Médica 2ª del Balneario de Arnedillo, a cuyo efecto hace constar: (cítase cualquier circunstancia o mérito a considerar de los referidos en el Baremo, adjuntándose certificados al efecto).

Logroño, a de 19  
Firma

#### EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.—

#### ANEXO II

#### BAREMO

	<u>Puntos</u>
1. Méritos preferentes:	
— Pertenecer al Cuerpo de Médicos Directores de Establecimientos Balnearios, según nº de escalafón.	
2. Méritos a valorar en el caso de no cubrirse cualquiera de las vacantes por personal del Cuerpo de Médicos Directores de Establecimientos Balnearios:	
— Haber ostentado el cargo con anterioridad en Establecimientos Balnearios . . . . .	1,0
— Por cada matrícula de honor o sobresaliente en la Licenciatura o doctorado (a excepción Idioma, Religión, Formación Política, Ética y Moral) . . . . .	0,1
— Sobresaliente en el examen de Licenciatura . . . . .	1,0
— Premio extraordinario en Licenciatura . . . . .	2,0
— Doctor en Medicina . . . . .	1,0
— Doctor en Medicina con Sobresaliente . . . . .	2,0
— Doctor en Medicina con Premio Extraordinario . . . . .	2,5
— Diplomado en Sanidad . . . . .	1,0
— Oficial sanitario o Título Master en Salud Pública o algunas de sus ramas en Escuela reconocida . . . . .	2,0
— Diploma en Hidrología Médica (dos cursos de Escuela Profesional) . . . . .	4,0
— Tener aprobada en Facultad de Ciencias o Farmacia la asignatura de Análisis Químicos . . . . .	2,0
— Por publicaciones en revistas profesionales, sobre materias en relación con el cargo a desempeñar hasta un máximo de 2 puntos, por cada trabajo publicado . . . . .	0,25